

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-33943518-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 28 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2022-80484271- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-480-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2022-80479987-APN-DGD#MT y el RE-2022-87697150-APN-DTD#JGM, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **614/23.**-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.03.28 13:50:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

FACE - FATLyF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1º día del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúnen en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, en adelante FATLYF, con domicilio en calle Lima Nº 163, piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Guillermo Roberto MOSER y Lauro PAZ, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente, por una parte; y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA, en adelante FACE, con domicilio en Cerrito N° 146, 1er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Claudio HERRADA, Jorge LLANES, Marcelo RAFFONE y Omar ZORZENON, en su condición de presidente de la Comisión Laboral y de Negociación Colectiva y miembros paritarios de la Federación, respectivamente, por la otra; ambas entidades en adelante LAS PARTES, ratifican que se reconocen en forma recíproca como únicas entidades signatarias del CCT 36/75 y por lo tanto, sujetos legitimados y con representación suficiente para poder abordar los intereses colectivos de los trabajadores que se encuentran encuadrados en dicha norma convencional y en el ámbito de las cooperativas asociadas a FACE, en los términos de la Ley 14.250 (Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo) y en el marco de la Ley 23.546 (Ley de Negociaciones Colectivas). Y, en tal sentido, manifiestan que continuando con el Acta-Acuerdo Salarial que fuera suscripta con fecha 18 de Marzo de 2022, han decidido retomar las negociaciones en el marco del proceso de «revisión salarial» correspondiente al periodo paritario con vigencia desde el 1º de Marzo de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2023, conforme fuera establecido expresamente en el ARTICULO QUINTO del último acuerdo y convienen en establecer un nuevo incremento salarial de carácter complementario, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: A partir del mes de Agosto de 2022, LAS PARTES acuerdan un incremento salarial equivalente al QUINCE por ciento (15%) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del corriente año, con vigencia a partir del 1º de Agosto de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, inclusive.- Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio

Colectivo .-

LERM

ecretario General

R. MOSER

Dr. CLAUDIO HERRADA

OMAR ZORZENON PARITARIO FACE

IF-2022-80479987-APN-DGD#MT

Laure Juse Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

ice CLOANIEL RAFFORéagina 1 de 3

PARITARIO FACE

SEGUNDO: A partir del mes de **Octubre de 2022, LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al DIEZ por ciento **(10%)** sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del corriente año, con vigencia a partir del 1º de Octubre de 2022.- Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-

TERCERO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: LAS PARTES ratifican, la vigencia y continuidad en el pago de la suma remunerativa de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) para todos los trabajadores bajo el CCT 36/75, correspondiente al «incremento solidario» que fuera otorgado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 14/2020. Dicha suma remunerativa se incrementará en similares condiciones, tanto en porcentajes y plazos, a las establecidas en las cláusulas: primera y segunda, por lo cual para el mes de agosto la suma será de pesos nueve mil (\$9.000.-) y para el mes de octubre la suma será de pesos nueve mil seiscientos (\$9.600.-).

QUINTO: LAS PARTES se comprometen, independientemente de lo acordado en la presente acta, a efectuar un nuevo monitoreo y revisión de los índices inflacionarios en el mes de octubre 2022, evaluando el impacto sobre los niveles salariales. A tal fin, LAS PARTES resuelven de común acuerdo, que se tomara en consideración los efectos de la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor) que publique el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

SEXTO: Para el supuesto de aquellas cooperativas que por su situación económico-financiera tengan algún inconveniente para poder dar cumplimiento al presente acuerdo, se conformará para dichos casos una Comisión Mixta, conformada por tres (3) representantes de cada una de las entidades (FACE- Cooperativa y FATLYF – Sindicato Local), a fin de evaluar la situación y hacer un posterior seguimiento con el propósito de encontrar otras alternativas de soluciones para lo que aquí se conviene y evitar medidas de acción directa que pudiesen corresponder y de no arribarse a un acuerdo en tal sentido, **LAS PARTES** recurrirán en forma conjunta a la intermediación de los organismos competentes como paso previo a toda acción posterior que pudiese corresponder. Asimismo, este procedimiento, no implica en modo alguno el desconocimiento de lo acordado en el presente Acuerdo.

ARID FACE FOILE

GULLERMO R. MOSER Secretario General

Dr. CLAUDIO HERRADA
Presidente
Comisión Laboral y Negociación Colectiva - FACE

DR. JORGE ARMANDO LLANES PARITARIO FACE

IF-2022-80479987-APN-DGD#MT

PA

Laure Jose Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

Página 2 de 3

SEPTIMO: En el caso de aquellos acuerdos salariales suscriptos, a suscribirse o que estén en plena negociación con sindicatos locales en jurisdicciones provinciales, serán respetados y mantendrán su vigencia con independencia de éste acuerdo como así también aquellos que se estén negociando en esas jurisdicciones locales. **LAS PARTES** aclaran que atendiendo las particularidades de los casos esta es una cláusula de excepción.

OCTAVA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ésta ACTA-ACUERDO a los fines de su homologación. Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo y en los anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efectos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PARTE GREMIAL

ULLERMO R. MOSER ecretario General

Laure Jose Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F. **PARTE EMPRESARIA**

Do CLAUDIO HERRADA Presidente emisión Laboral y Negociación Colectiva - FACE

DR. JORGE ARMANDO LLANES
PARITARIO FACE

ANGE CILONNIEL RAFFONE
Paritario FACE

T dillano 17102

OMAR ZORZENON PARITARIO FACE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Constancia

Número: IF-2022-80479987-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 4 de Agosto de 2022

Referencia: Constancia de agotamiento de la vía asociacional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.08.04 09:57:34 -03:00

IGNACIO OSCAR REIBESTEIN 20276581261

-

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E. Acta Acuerdo - Agosto 2022

Con vigencia a partir del 1ro. de Agosto de 2022

ANEXO I

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES						
- , , ,		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL	
1	\$54.938,09							
2	\$55.174,19				\$1.636,00			
3	\$55.305,50	\$3.544,70		\$2.272,23	\$2.272,23			
4	\$55.474,00	\$3.544,70		\$2.272,23	\$2.272,23			
5	\$55.658,25	\$4.726,19		\$3.272,02	\$3.272,02	\$5.907,80		
6	\$55.815,21	\$5.907,87	\$7.089,37	\$4.726,24	\$3.272,02	\$5.907,80		
7	\$56.002,01	\$7.089,37	\$7.089,37	\$4.726,24	\$4.726,24	\$7.089,37		
8	\$56.194,52	\$7.089,37	\$8.270,89	\$5.907,80	\$4.726,24	\$9.452,48		
9	\$56.394,14	\$8.270,89	\$8.270,89	\$5.907,80	\$5.907,80	\$11.224,82		
10	\$56.583,70	\$8.270,89	\$9.452,57	\$7.089,37	\$5.907,80	\$12.997,15		
11	\$56.805,86	\$9.452,57	\$9.452,59	\$7.089,37	\$7.089,37	\$14.769,50		
12	\$57.532,23	\$11.156,60	\$11.156,60	\$9.077,56	\$9.077,56	\$16.780,41		
13	\$59.296,70	\$12.247,25	\$14.928,57	\$11.071,44	\$11.071,44	\$19.064,00	\$27.039,53	
14	\$61.881,86	\$16.212,47	\$20.717,03	\$14.928,55	\$14.928,55	\$21.660,03	\$34.004,54	
15	\$64.987,92	\$20.166,12	\$26.528,38	\$18.745,90	\$18.745,90	\$24.335,60	\$39.945,87	
16	\$67.559,72					\$27.016,83	\$49.478,33	
17	\$70.744,32					\$29.698,04	\$61.958,72	
18	\$73.416,49					\$32.379,28	\$73.256,96	

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$1.563,26
SUMA FIJA	\$22.722,26
GUARDERÍA	\$10.384,07
QUEBRANTO CAJA	\$3.976,38
BONIFICACIÓN CHOFER	\$1.136,07
GASTO REP. VENT.	\$2.840,29
GASTO REP. F. LOCAL	\$3.976,38
GASTOS DE COMIDA	\$1.136,07
REFRIGERIO	\$3.408,44
GAS	\$4.504,77
USO DE BICICLETA	\$3.408,44
MOVILIDAD	\$2.840,29

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig. sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

Dr. CLAUDIO HERRADA
Presidente
omisión Laboral y Negociación Colectiva - FACE

TITULOS				
INC. 1 ap. A	\$43.178,02			
INC. 1 ap. B	\$30.226,37			
INC. 1 ap. C	\$21.586,28			
INC. 1 ap. D	\$8.401,66			
INC. 2 ap. A	\$11.588,47			
INC. 2 ap. B	\$8.401,66			
INC. 3 ap. A	\$11.588,47			
INC. 3 ap. B	\$8.401,66			
INC. 4 ap. A	\$6.498,54			
INC. 5 ap. A	\$8.401,66			
INC. 5 ap. B	\$4.851,29			
INC. 6 ap. A	\$6.708,80			
INC. 6 ap. B	\$4.851,29			
INC. 7 ap. A	\$2.294,87			
INC. 7 ap. B	\$3.374,17			
INC. 7 ap. C	\$5 . 277,29			

RE-2022-87697150-APN-DTD#JGMARITARIO FACE

ecretario General

DR. JORGE ARMANDO LLANES PARITARIO FACE

Página 1 de 2

Laure José Paz

Secretario Gremial

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E.

Acta Acuerdo - Agosto 2022

Con vigencia a partir del 1ro. de Octubre de 2022

ANEXO II

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES						
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL	
1	\$58.600,63							
2	\$58.852,46				\$1.745,06			
3	\$58.992,53	\$3.781,01		\$2.423,71	\$2.423,71			
4	\$59.172,26	\$3.781,01		\$2.423,71	\$2.423,71			
5	\$59.368,80	\$5.041,27		\$3.490,15	\$3.490,15	\$6.301,66		
6	\$59.536,22	\$6.301,73	\$7.561,99	\$5.041,32	\$3.490,15	\$6.301,66		
7	\$59.735,47	\$7.561,99	\$7.561,99	\$5.041,32	\$5.041,32	\$7.561,99		
8	\$59.940,82	\$7.561,99	\$8.822,28	\$6.301,66	\$5.041,32	\$10.082,64		
9	\$60.153,74	\$8.822,28	\$8.822,28	\$6.301,66	\$6.301,66	\$11.973,14		
10	\$60.355,94	\$8.822,28	\$10.082,74	\$7.561,99	\$6.301,66	\$13.863,62		
11	\$60.592,92	\$10.082,74	\$10.082,76	\$7.561,99	\$7.561,99	\$15.754,13		
12	\$61.367,71	\$11.900,38	\$11.900,38	\$9.682,73	\$9.682,73	\$17.899,10		
13	\$63.249,82	\$13.063,73	\$15.923,81	\$11.809,54	\$11.809,54	\$20.334,94	\$28.842,17	
14	\$66.007,32	\$17.293,30	\$22.098,17	\$15.923,78	\$15.923,78	\$23.104,03	\$36.271,51	
15	\$69.320,45	\$21.510,53	\$28.296,94	\$19.995,62	\$19.995,62	\$25.957,97	\$42.608,93	
16	\$72.063,70					\$28.817,95	\$52.776,89	
17	\$75.460,61					\$31.677,91	\$66.089,30	
18	\$78.310,92					\$34.537,90	\$78.140,76	

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$1.667,47
SUMA FIJA	\$24.237,07
GUARDERÍA	\$11.076,34
QUEBRANTO CAJA	\$4.241,47
BONIFICACIÓN CHOFER	\$1.211,81
GASTO REP. VENT.	\$3.029,64
GASTO REP. F. LOCAL	\$4.241,47
GASTOS DE COMIDA	\$1.211,81
REFRIGERIO	\$3.635,66
GAS	\$4.805,09
USO DE BICICLETA	\$3.635,66
MOVILIDAD	\$3.029,64

Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig. sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración

Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración

<u>-</u>	()	, ,
RE-2022	876971 <i>5</i> 0-APN	-DTD#JGM
1	1	TYYY \

TITULOS

\$46.056,55

\$32.241,46

\$23.025,36

\$8.961,77

\$12.361,03

\$8.961,77

\$12.361,03

\$8.961,77

\$6.931,78

\$8.961,77

\$5.174,71

\$7.156,06

\$5.174,71

\$2,447,86

\$3,599,11

\$5,629,10

DR. JORGE ARMANDO LLANES
PARITARIO FACE

INC. 1 ap. A

INC. 1 ap. B

INC. 1 ap. C

INC. 1 ap. D

INC. 2 ap. A

INC. 2 ap. B

INC. 3 ap. A

INC. 3 ap. B

INC. 4 ap. A

INC. 5 ap. A

INC. 5 ap. B

INC. 6 ap. A

INC. 6 ap. B

INC. 7 ap. A

INC. 7 ap. B

INC. 7 ap. C

Laure Jos Pagina 2 de 2

OMAR ZORZENON MAI IG PARITARIO FACE

Dr. CLAUDIO HERRADA
Presidente
Comisión Laboral y Nedociación Colectiva - FACE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Documentación personal

Número: RE-2022-87697150-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 23 de Agosto de 2022

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.08.23 09:34:33 -03:00

IGNACIO OSCAR REIBESTEIN 20276581261

_



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Resol 480-23 Acu 614-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.